



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023-CM/MDS

Saño, 20 de marzo del 2023

29

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006 -2023/MDS de fecha 17 de marzo del 2023, en estación de Orden del día el Informe N° 025-2023/MDS/GM/JFP de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, la Carta N° 043-2023-MDS/ACP de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Contable y Presupuestal, la Carta N° 034-2023/MDS/GM/JFP de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 054-2023/MDS/SGDEIS/RICG de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

La Semana Santa es la conmemoración de la pasión, muerte y resurrección de Jesús de Nazaret. Por eso, es un periodo de intensa actividad litúrgica dentro de las diversas confesiones cristianas. Da comienzo con el domingo de ramos y finaliza el domingo de resurrección. La Semana Santa va presidida por la cuaresma, que finaliza en la semana de pasión donde se celebra la eucaristía en el Jueves Santo, se conmemora la crucifixión de Jesús, el Viernes Santo y la resurrección en la vigilia pascual durante la noche del Sábado Santo al Domingo de Resurrección;

Que, mediante Informe N° 054-2023/MDS/SGDEIS/RICG de fecha 14 de marzo del 2023, la Srta. Rosario Isabel Capcha Gaspar encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo por Semana Santa con un presupuesto de S/ 9, 000.00 soles para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 034-2023/MDS/GM/JFP de fecha 14 de marzo del 2023, la Mg. Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Municipal solicita pronunciamiento al Asesor Contable y Presupuestal sobre disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo por Semana Santa;

Que, mediante Carta N° 043-2023-MDS/ACP de fecha 17 de marzo del 2023, el Asesor Contable y Presupuestal, informa a la Gerencia Municipal que se cuenta con disponibilidad presupuestal a fin de ejecutar el Plan de Trabajo por Semana Santa, por el importe de S/ 9, 000.00 soles, del rubro 07 FONCOMUN, meta 023 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales;

Que, mediante Informe N° 025-2023/MDS/GM/JFP de fecha 17 de marzo del 2023, la Mg. Ing. Jakelyn Flores Peña, Gerente Municipal concluye procedente la aprobación del Plan de Trabajo por Semana Santa con un importe total de S/ 9, 000.00 soles. Por lo tanto, recomienda elevar los actuados a sesión de concejo municipal y aprobar dicho Plan en conformidad del numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006 -2023/MDS de fecha 17 de marzo del 2023, el señor alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño los actuados sobre el Plan de Trabajo por Semana Santa, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar dicho Plan de Trabajo mediante acuerdo de concejo municipal;

Estado a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Distrital de Saño, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO POR SEMANA SANTA-2023, con un presupuesto de S/. 9, 000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles) conforme al cronograma de actividades y detalle de gastos a realizarse durante su ejecución que, como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, realice las acciones administrativas que sean necesario para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo, el presupuesto aprobado sea tramitado por la encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social según los procedimientos administrativos y conforme a la Ley, bajo responsabilidad.

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Artículo Tercero. – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto y Contabilidad, Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; asimismo, encargar al responsable de la Oficina de Imagen Institucional o la que haga sus veces para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Saño.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE



"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"